



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención general y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente 2023/00006050Y de la modificación presupuestaria número 13/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 8.049.780,33 euros, que fue aprobada inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 13/2023, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2023.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito